



Poder Judicial

OFICINA DE
GESTIÓN JUDICIAL PENAL DE
ROSARIO – 1° INSTANCIA

Acta de Audiencia

N° 1294 + XXI F. 146.

Audiencia de	PROCEDIMIENTO ABREVIADO				
En la ciudad de ROSARIO	Fecha			14/09/21	
CUIJ N.º	21-08087858-0				
IMPUTADO	RAMOS, Gustavo Fernando, DNI 22.908.886, Prontuario 1.405.365, nacido el 10/12/1972 en Rosario, hijo de José Ángel y de Irene Genoveva Rosa, domiciliado en Saavedra N.º 69 de Capitán Bermúdez, con instrucción secundaria completa, de estado civil soltero y de ocupación: transportista				
FECHA DETENCIÓN	25/6/2019-		HORA	19:30 apróx.00:00:00	
PREVENTORA	TOE30/12/ 1899	Nota N.º		Fecha	
ALOJADO EN	UNIDAD 11 - PIÑERO				
Magistrado/s	DR. HERNAN POSTMA				
MPA	Dr. Edery, Matías – Dr. Schiappa Pietra				
Defensor Privado	Dr. Fernando Arias Caamaño				
	Domicilio	Balcarce 1507			
	Teléfono	011-154-1842111			
Víctima	Múltiples				
Delito	Asociación ilícita en carácter de autor (integrante) y en grado de consumación: consumado (arts. 210 y 45 del Código Penal)				
Registro grabación en	Zoom cuenta US - notebook 156941				
Administrativo de acta	CC				
Hora fijada de audiencia	15:00:00				
Hora inicio real	16:31:00				
Hora finalización	16:48:00				
Motivo demora	MPA				

Comienza la registración en audio y video a las 16:31 hs. SS da apertura a la audiencia y previa presentación de las partes, otorga la palabra a la Fiscalía quien manifiesta que se ha llegado a un acuerdo de procedimiento abreviado con la defensa. Enuncia los hechos atribuidos, calificación legal escogida, evidencias de cargo y pena acordada. Corrido traslado la defensa ratifica el acuerdo manifestado por fiscalía, y así lo hace también el Sr. Ramos Gustavo Fernando, quien reconoce su responsabilidad.-

Oídas que fueran las partes, conforme a registro de audio y video y fundamentos vertidos en audiencia, en nombre del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, FALLO:

- 1) **DECLARAR ADMISIBLE Y PROCEDENTE** el presente procedimiento abreviado;
- 2) **CONDENANDO** a RAMOS GUSTAVO FERNANDO, con demás datos obrantes en carpeta judicial, como autor penalmente responsable del delito de Asociación ilícita en carácter de miembro integrante y en grado de consumado (art. 210 y 45 del CP). Imponiéndole la **PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** y **accesorias legales y costas por su orden.**

3) **DECLARAR REINCIDENTE a RAMOS GUSTAVO FERNANDO** en los términos del art. 50 del C. Penal;

4) **DISPONIENDO** el decomiso automotor tipo Chasis con cabina marca Scania, dominio VLR-434 cuya titularidad corresponde en un 100% al Sr. Gustavo Fernando Ramos. En los terminos del art. 23 CP, Para el cual deberá agregarse el titulo de propiedad del vehículo.-

5) **DIFIRIENDO EL CÓMPUTO** de pena para el momento procesal oportuno.

6) **TENIENDO** por formulados los fundamentos vertidos oralmente en la presente audiencia, conforme el registro de audio y video, y a los fines previstos en el art. 333 del C.P.P., quedan notificadas las partes de los mismos en este acto, corriendo desde el día de la fecha el plazo para su firmeza.

7) **Ordenar** que se haga saber lo resuelto a víctimas y/o damnificados, a tenor de lo normado por artículo 11 bis de la ley 27.375 y art 80 inc 3 CPP, con copia de lo resuelto y del articulado citado y, firme que resulte la presente se pongan las actuaciones y al condenado a disposición del Juez de Ejecución Penal (art. 421 del CPP).

8) **PROTOCOLÍCESE** la presente acta de audiencia a los fines previstos por el Art. 334 del C.P.P., agréguese copias y firme el presente líbrense las comunicaciones pertinentes y dese intervención al juez de ejecución penal que corresponda a sus efectos.

Terminado el acto y previa lectura en voz alta del acta labrada, se remite la presente en formato PDF a las partes intervinientes y se dan por notificadas personalmente de lo dictado en la audiencia.-

PARTICIPANTES: DR. HERNAN POSTMA – JUEZ; DRES. SCHIAPPA PIETRA LUIS Y EDERY MATIAS – MPA; DR. FERNANDO ARIAS CAAMAÑO – DEFENSA; RAMOS GUSTAVO FERNANDO – CONDENADO.-